



USHUAIA, 02 de septiembre de 2024.

VISTO el Expediente N° AIF-E-70438-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios para el desarrollo de actividades y talleres llevados a cabo en los Polos Creativos de las tres ciudades, dependientes de la Agencia de Innovación de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 72/24 - RAF 29.

Que en orden 4 obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Gestión de Polos y Fábricas de Talentos.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 66/24 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatorio N° 306/24; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 66/24 - RAF 29, referente a la adquisición de insumos alimentarios para el desarrollo de actividades y talleres llevados a cabo en los Polos Creativos de las tres ciudades, dependientes de la Agencia de Innovación de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso 1), de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
P.F.K.
F.I.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-A.I.T.F. N°

0046

/2024.-

INSAURRALDE

Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan Maria
Fecha: 2024.09.02 12:11:05 -03'00'

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00066/2024

Pieza Administrativa E Nro. 70438- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 02/09/24

Apertura: 6/9/2024 11:00

Encuadre Legal: *En comentario.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido de las Leyes Provincial 1015 - Título, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso I);1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21; la Resolución ME N° 148/24 y la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24. COMPULSA ABREVIADA.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 72 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	LECHE FLUIDA DESCREMADA. Litro			
>>	Leche descremada larga vida por litro.	500.00
2	Galletas dulces. Kilo			
>>	Galletas de limón (tipo TRI0, anillos o similar), por kilo.	160.00
3	Galletas dulces. Kilo			
>>	Galletas de vainilla (tipo TRI0, anillos o similar), por kilo.	160.00
4	Galletas dulces. Kilo			
>>	Galletas de membrillo (tipo TRI0, o similar), por kilo.	160.00
5	Azucar. Kilo			
>>	Azúcar, por Kilo.	40.00
6	Mate cocido en saquitos x 25 unidades. Unidad			
>>	Matecocido en caja, por 25 unidades.	100.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

Agencia de Innovación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00066/2024

Pieza Administrativa E Nro. 70438- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 02/09/24

Apertura: 6/9/2024 11:00

Encuadre Legal: *En comentario.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido de las Leyes Provincial 1015 - Título, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso I);1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21; la Resolución ME N° 148/24 y la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24. COMPULSA ABREVIADA.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 72 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, Punto 96.
Plazo de Entrega:	INMEDIATA según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 81.
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 47.
Lugar de Entrega:	Centro Cultural Yaganes /A. Belgrano N° 319-Río Grande) - Polo Creativo Ushuaia (Gobernador Paz N° 836).
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA.
Domicilio de presentación de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia - o al correo dgafaif@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.
Vigencia del Contrato:	-
Garantía de Oferta:	NO requiere.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR.

INSAURRALDE

Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan Maria
Fecha: 2024.09.02 12:03:57 -03'00'